

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****MORATA DE TAJUÑA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobó por mayoría absoluta de los asistentes, acuerdo relativo al establecimiento de la jornada laboral de 35 horas para el personal de esta Corporación, que se hace público en su parte dispositiva y en los siguientes términos:

Primero.—Establecer con carácter general, para todo el personal municipal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, una jornada laboral de promedio semanal de 35 horas, sin perjuicio de la adaptación a los colectivos con horarios especiales.

Segundo.—En aquellos servicios y puestos con horario especial de turnos o distintos al horario anteriormente citado, se aplicará la reducción proporcional hasta las 35 horas de trabajo efectivo semanal. Del mismo modo, el personal laboral y funcionarial con contratos y nombramientos a tiempo parcial, se beneficiaran de una reducción proporcional en su jornada laboral. Las adaptaciones de horarios especiales y jornadas a tiempo parcial se realizarán conforme a las directrices de los responsables del servicio garantizándose, en todo momento, el correcto desarrollo de los servicios públicos encomendados.

Tercero.—En todos los aspectos de aplicación de horarios contemplados en este acuerdo, se adoptarán las medidas para establecer los oportunos controles de cumplimiento por parte de los/las empleados/as municipales, a través de mecanismos ya existentes u otros que puedan arbitrarse para esta finalidad.

Cuarto.—Los efectos del presente acuerdo surtirán efectos a partir del 1 de septiembre del 2019.

Quinto.—Dar cuenta a la mesa de negociación y a las secciones sindicales de la adopción de este acuerdo.

Sexto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Morata de Tajuña, a 1 de agosto de 2019.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/28.161/19)

